

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada aporta certificado de tradición. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria.

Rad. 2020-505

Auto de sustanciación No. 1606

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

24 de Junio de 2021

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO presentado por FINESA S.A. contra GINA MARCELA OSPINA SALAZAR, evidenciado el anterior informe de Secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: Agregar para que obre y conste al expediente el certificado de tradición del vehículo de placa DTQ-458.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-505

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003
MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 99 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 25 de Junio de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f83806921ec97f9ddfdab885b0764b2ee0fa609af69bd065b9e611fc
acc30a98

Documento generado en 23/06/2021 11:35:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>